

Circular 2-2013

7 de enero

Novedades de Calendario Fiscal

NOVEDADES:

- Se adelanta el inicio del plazo de presentación de la declaración de Renta y Patrimonio 2012, sólo por Internet, al **24 de abril de 2013**.
- Se adelanta el plazo de presentación de los modelos **184** "Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas" y **347** "Declaración anual de operaciones con terceras personas" **al mes de febrero**.
- Se crea el modelo **720** "Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero" que se presentará entre el 1 de febrero y 30 de abril de 2013.
- Se establece la obligatoriedad de presentar por Internet **para todos los obligados tributarios**, del modelo 202 "Impuesto de Sociedades. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Pago Fraccionado".
- Se establece una **nueva vía de presentación de declaraciones informativas** (180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349 y 390) por Internet, a través de la Sede Electrónica mediante el servicio de impresión desarrollado en la AEAT y el envío de un mensaje SMS por el contribuyente.
- Desaparecen para los devengos en 2013, los modelos **564** "Impuesto sobre hidrocarburos. Declaración-liquidación" y **569** "Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos" que se sustituyen por el modelo **581** "Impuesto sobre hidrocarburos. Declaración-liquidación", con el mismo calendario de presentación.
- Se crea el modelo **582** "Impuesto sobre hidrocarburos Declaración-liquidación" (reexpedidores).

RECUERDE:

- El Impuesto sobre el Patrimonio 2012, modelo **714**, se restableció con carácter temporal para su presentación en el 2013.
- **Desaparece** la presentación **telemática por teleproceso** para declaraciones a presentar en 2013, excepto para los modelos **185** “Declaración informativa mensual de los órganos y entidades gestores de la Seguridad Social y Mutualidades” y **186** “Suministro de información relativa a nacimientos y defunciones”.